

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA:	
<b>SALIDA</b>	
30 AGO 2019	9.49H.
N° 125-19	CM.

## ORDENANZA N° 1813/19

MESA Fontana, 29 de Agosto de 2019	
Actuación Simple	30 AGO 2019
6446	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 195/19, de fecha 28 de Agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000), en concepto de aporte económico no reintegrable para afrontar los gastos que demande la organización, realización y/o participación del 4° Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas”.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 199/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 25/19, de fecha 29 de Agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 25/19.-

### POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

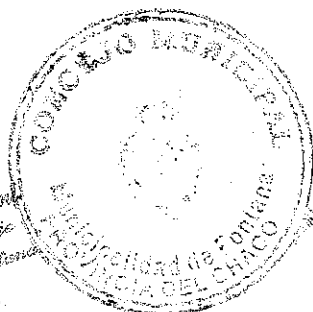
ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000), en concepto de aporte económico no reintegrable para afrontar los gastos que demande la organización, realización y/o participación del 4° Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas”.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que el Convenio adjunto a la A/S N° 195/19, en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

*Politeo*  
Norma Noemí Politeo  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO DE TURISMO  
DEL CHACO



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO**

-----Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Sr. Antonio Rodas -DNI N° 14.404.299, con domicilio en Planta Urbana de dicha localidad, en adelante, "La Municipalidad" y el Instituto de Turismo del Chaco representado por el Doctor Cristian Mauro Flores DNI N° 26.812.104, en su carácter de Presidente, según Decreto N° 413/19, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1.502 de la ciudad de Resistencia, en adelante "El Instituto"; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con el fin de contribuir con "La Municipalidad" para que esta pueda afrontar los gastos que demandara el "4º Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas", el "El Instituto" realizará una extensión del apoyo institucional otorgado a "La Municipalidad", por Resolución N° 156/19 del Registro de este organismo, dentro del lineamiento de la política de revalorización de las festividades de los pueblos que la conforman, propiciadas por el señor Gobernador, y contempladas en el "Programa Provincial Chaco Colores de Carnaval" a fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña, su integración social y cultural.-----

**SEGUNDA:** "El Instituto" se compromete a transferir a "La Municipalidad", la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar dichos gastos.-----

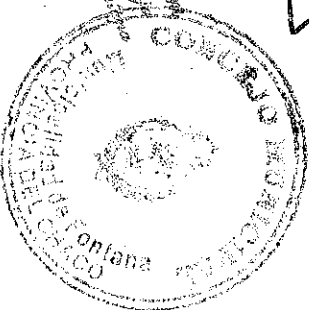
**TERCERA:** "La Municipalidad" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos, y será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.

**CUARTA:** Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 14 del mes de agosto del año 2019, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.-----

**Antonio José Rodas**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana  
DNI: 14.404.299

*Intendente Municipal de Fontana*  
*Gobernador de la Provincia del Chaco*  
*Ministro de Turismo del Chaco*



**UR MAURO FLORES**  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

**RODÉN USVAIDU AGUIRRE**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana